

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE TRABAJO, ASUNTOS SOCIALES Y FAMILIAS****RESOLUCIÓN TSF/326/2016, de 8 de febrero, por la que se dispone la inscripción y la publicación del Acuerdo sobre las tablas salariales para el año 2016 del Convenio colectivo de la industria metalográfica de Cataluña (código de convenio núm. 79000285011994).**

Visto el texto del Acuerdo sobre las tablas salariales para el año 2016 del Convenio colectivo de la industria metalográfica de Cataluña, suscrito per la Comisión negociadora el 2 de febrero de 2016, y de acuerdo con lo que disponen el artículo 90.2 y 3 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores; el artículo 2.1) del Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; el Decreto 86/2016, de 13 de enero, de reestructuración del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias, y el artículo 6 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña,

Resuelvo:

-1 Disponer la inscripción del Acuerdo citado, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Dirección General de Relaciones Laborales y Calidad en el Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

-2 Disponer su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, con el cumplimiento previo de los trámites pertinentes.

Barcelona, 8 de febrero de 2016

Enric Vinaixa i Bonet

Director general de Relaciones Laborales y Calidad en el Trabajo

Traducción del texto original firmado por las partes

Acta de firma de las Tablas salariales vigentes para el año 2016, por la Comisión negociadora del Convenio colectivo para la industria metalográfica de Cataluña.

Unión Patronal Metalúrgica (U.P.M.)

Titulares: Sr. Mariano Domingo, Sr. Francisco Faixó Sr. Francisco Gasulla, Sra. Rosa Sequía, Sr. Ignacio Monforte, Sra. Ana García Coca, Sra. Nieves Paulet, Sr. Manuel Marti, Sr. Jordi Espada.

Asesora: Sra. Marisol Morales

MCA-UGT Cataluña

Titulares: Sra Juani Arenas, Sr. Daniel Dura la Torre, Sr. Alejandro Agustín López, Sr. Miguel Gómez Balos, Sr.

CVE-DOGC-B-16041008-2016

José Luis Marín Pérez, Sr. Ramón Fernández Calviño y Sr. Angel González Arcos y Sr. Jose A. Pasadas Muñoz.
CC.OO de Industria de Cataluña

Titulares: Sr. José Luis Rioja, Sr. Fernando Sañudo, Sr. Carlos Gutiérrez, Sr. Antonio López y Sr. Manuel Gómez.

En Barcelona, en la sede de Unión Patronal Metalúrgica, siendo las 12 horas del día 2 de febrero de 2016, se reúnen las personas reseñadas, componentes todas ellas, de la Comisión negociadora del Convenio colectivo para la industria metalográfica de Cataluña, actuando en calidad de secretaria la Sra. Marisol Morales.

Abierta la sesión se procede a la firma de las tablas y anexos salariales aplicables para el tercer año de vigencia de este Convenio.

Acuerdos

Primero

Tablas salariales

Adjuntar a la presente Acta las nuevas Tablas salariales para el año 2016.

Segundo

Dietas

El artículo 42 del Convenio queda modificado en el sentido de fijar los importes de la dieta completa en 50,73 euros, y la media dieta en 25,38 euros.

Tercero

Jornada laboral

La jornada laboral para el año 2016 está establecida en 1.750 horas de trabajo efectivo.

A continuación se hace entrega a la secretaria las Tablas y Anexos salariales mencionados, debidamente suscritos por ambas representaciones para que lo adjunte al expediente, con la instrucción de iniciar los trámites para su registro y publicación.

Y en prueba de conformidad, firman la presente Acta todos los asistentes, en la ciudad y fecha reseñadas.

Transcripción literal del texto firmado por las partes

XIX Convenio colectivo de trabajo para la industria metalgráfica de Cataluña 2014-2016

Tables salariales 2016

CVE-DOGC-B-16041008-2016

Anexo nº 1						
Salario						
		Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5
Grupo profesional	División funcional	Salario convenio € / mes	Pagas extras jun/dic	Complemento pagas extras jun/dic	Paga extra beneficios	Total año 2015 € / año
1	Técnicos	1.998,69	1.998,69	273,51	2.798,16	31.326,83
2	Técnicos	1.474,99	1.474,99	201,84	2.064,99	23.118,61
3	Técnicos	1.471,54	1.471,54	201,35	2.060,16	23.064,47
	Empleados					
4	Técnicos	1.377,11	1.377,11	186,23	1.927,96	21.579,98
	Empleados					
	Operarios					
5	Técnicos	1.285,92	1.285,92	175,95	1.800,28	20.155,02
	Empleados					
	Operarios					
6	Empleados	1.180,42	1.180,42	161,26	1.652,58	18.500,94
	Operarios					
7	Empleados	1.124,14	1.124,14	151,76	1.573,80	17.615,33
	Operarios					
8	Operarios	1.057,41	1.057,41	144,68	1.480,38	16.573,54

Anexo nº 2		
Plus carencia de incentivos		
Grupo profesional	División funcional	Columna 1
		€ / mes
1	Técnicos	399,74
2	Técnicos	295,00

CVE-DOGC-B-16041008-2016

3	Técnicos	294,31
	Empleados	
4	Técnicos	275,42
	Empleados	
	Operarios	
5	Técnicos	257,18
	Empleados	
	Operarios	
6	Empleados	236,08
	Operarios	
7	Empleados	224,83
	Operarios	
8	Operarios	211,48

Anexo nº 3		
Plus asistencia y puntualidad		
Grupo profesional	División funcional	Columna 1
		€ / mes
1	Técnicos	199,87
2	Técnicos	147,50
3	Técnicos	147,15
	Empleados	
4	Técnicos	137,71
	Empleados	
	Operarios	
5	Técnicos	128,59
	Empleats	
	Operarios	
6	Empleados	118,04

CVE-DOGC-B-16041008-2016

	Operarios	
7	Empleados	112,41
	Operarios	
8	Operarios	105,74

Anexo nº 4		
PLUS NPlus nocturnidadITAT		
Grupo profesional	División funcional	Columna 1
		€ / día
1	Técnicos	26,65
2	Técnicos	19,67
3	Técnicos	19,62
	Empleados	
4	Técnicos	18,36
	Empleados	
	Operarios	
5	Técnicos	17,15
	Empleados	
	Operarios	
6	Empleados	15,74
	Operarios	
7	Empleados	14,99
	Operarios	
8	Operarios	14,10

Anexo nº 5		
Horas extraordinarias		
Grupo profesional	División funcional	Columna 1
		€ / hora

CVE-DOGC-B-16041008-2016

1	Técnicos	21,19
2	Técnicos	15,64
3	Técnicos	15,60
	Empleados	
4	Técnicos	14,60
	Empleados	
	Operarios	
5	Técnicos	13,65
	Empleados	
	Operarios	
6	Empleados	12,51
	Operarios	
7	Empleados	11,93
	Operarios	
8	Operarios	11,23

Anexo nº 6			
Flexibilidad			
Grupo profesional	División funcional	Columna 1	Columna 2
		Regularización	Bolsa
		Flexibilidad	horaria
		€ /hora/ bruto	€ /hora/ bruto
1	Técnicos	20,61	8,59
2	Técnicos	15,20	6,33
3	Técnicos	15,17	6,32
	Empleados		
4	Técnicos	14,13	5,91
	Empleados		
	Operarios		

CVE-DOGC-B-16041008-2016

5	Técnicos	13,25	5,52
	Empleados		
	Operarios		
6	Empleados	12,17	5,07
	Operarios		
7	Empleados	11,59	4,83
	Operarios		
8	Operarios	10,91	4,54

(16.041.008)